



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.887.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 201267/2 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05569-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3787 se determinó una "Zona de Estacionamiento Controlado" en un área del microcentro de la ciudad, definida por la misma.

Que debido a inquietudes y sugerencias presentadas por vecinos e integrantes del Centro Comercial, se evaluó la conveniencia y necesidad de continuar con la modalidad del estacionamiento medido de vehículos en vigencia.

Que como consecuencia de la valoración y estudio que por medio de sus organismos técnicos realizara la Secretaría de Gobierno, surge que es menester mantener la actual zona de estacionamiento controlado, prosiguiéndose con la estimación de los resultados que se produzcan a los fines de implementar la medida en otros sectores del radio urbano.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el artículo 5º) de la Ordenanza N° 3787, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 5º) La presente norma legal tendrá vigencia hasta el 30 de junio del 2006. Asimismo se desarrollará en los sectores delimitados por el artículo 1º) incisos a) y b), facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal para implementar la prueba en los sectores delimitados por el artículo 1º) incisos c) y d) de la citada norma, cuando lo estime viable y conveniente.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los dieciséis días //
del mes de marzo de dos mil seis.


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. GERMAN J. BOTTERO
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela